



RESOLUCION DE ALCALDIA N°060-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 15 de abril del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTOS:

- El Acuerdo de Concejo N° 020 -2019-MDCH-CM/SG; de fecha 08 de abril del 2019; respecto de la aprobación del inicio del Procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- Informe N°007-2019-OPP-MDCH/P, con el cual la jefa de Planeamiento y Presupuesto Sra. Nancy Melendez Umeres solicita el inicio del procedimiento de formulación del Plan de Desarrollo Concertado Local y conformar la comisión y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 72972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

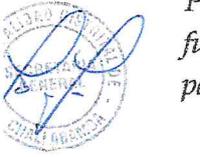
Que, el numeral 2) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020 -2019-MDCH-CM/SG; de fecha 08 de abril del 2019; en su artículo primero se aprueba el inicio del Procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Local;



Municipalidad Distrital de Challabamba
Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Maná Patrimonio Mundial de la Humanidad



Que, mediante informe N°007-2019-OPP-MDCH/P, con el cual la jefa de Planeamiento y Presupuesto Sra. Nancy Melendez Umeres solicita el inicio del procedimiento de formulación del Plan de Desarrollo Concertado Local para lo cual y conformar la comisión y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico;

Con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en merito al informe N°007-2019-OPP-MDCH/P;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** el inicio del procedimiento de formulación del Plan de Desarrollo Concertado Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** la conformación el equipo técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Challabamba a las siguientes personas:

ÁREA	CARGO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
Sub Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Sub Gerente de Desarrollo Social	Integrante
Oficina de Unidad Formuladora-UF.	Integrante
Oficina de OPMI	Integrante
Oficina de Defensa Civil	Integrante
Gerencia Municipal	Integrante

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier documento que contravenga al presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, para dar conocimiento y cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
 CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
 Bladimiro Alvarez Muñoz
 DNI: 10444525
 ALCALDE